

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

12

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de noviembre de 1988 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°00017 de 81.
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ricardo Illes Valenzuela y la señora María Teresa Mancheno, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la compañía "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA."; los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana la segunda, casados, domiciliados en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 900.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.76.872,68; por capitalización de las reservas legales S/.39.666,53; por capitalización de las reservas facultativas S/.79.333,06; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/.104.127,73.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES .-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ricardo Illes, María Teresa Mancheno, Pablo Ortiz .
6. **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-** El socio señor Ricardo Illes Valenzuela, de nacionalidad chilena, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N°1597, expedida el 2 de septiembre de 1988, para invertir en el aumento de capital de la compañía "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.", como inversionista nacional. La autorización tiene el carácter de específica. El aporte se lo efectúa en numerario S/.38.815,66; por capitalización de las reservas legales S/.19.765,83; por capitalización de las reservas facultativas S/.39.531,66; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/.51.886,85.

---

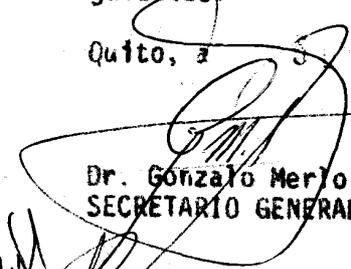
El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

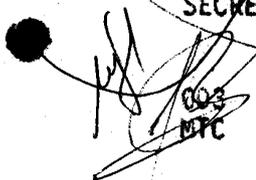
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- El Capital Social de la Compañía es de novecientos mil sucres divididos en novecientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL

  
COS  
MTC